

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL Y CONTABILIDAD DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**


**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 06/24**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXCLUSIVIDAD)**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

1

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafilar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>	PÁGINA 1/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

CONTENIDO

I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN..... 3

II.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO..... 3

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....11

IV. CONDICIONES PARA CONTRATAR.....13

V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 16

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 17

VII.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS..... 20

ANEXO I..... 22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONCURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

Código Seguro de verificaciónagQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafilar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==	PÁGINA 2/23



agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==

**I. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

Actualmente se encuentran en vigor los contratos de los Lotes 1 y 2 del Expediente 25/21: Lote 1 "Adquisición y mantenimiento del Programa de gestión integral de la actividad de CONTURSA en las condiciones señaladas en el presente pliego de prescripciones técnicas así como bolsa de horas de desarrollo y servicio técnico, debiendo incluirse la integración y conexión XERIA-SAGE" y Lote 2 "Adquisición y mantenimiento del Programa de Contabilidad compatible con el de gestión integral de la actividad de CONTURSA en las condiciones señaladas en el presente pliego de prescripciones técnicas así como bolsa de horas de desarrollo y servicio técnico".

El importe del contrato del Lote 2 (SAGE) del Expediente 25/21 se ha agotado antes del plazo previsto debido a dos circunstancias:

- La adquisición de un número mayor de licencias a las contempladas inicialmente, lo que ha aumentado, a su vez, el coste de mantenimiento anual.
- Las revisiones anuales de los importes de las licencias realizadas por el proveedor, las cuales han implicado un aumento progresivo del importe de las mismas.

Así, al haberse agotado el importe, la ejecución del contrato del Lote 2 debe finalizar antes del plazo previsto (es decir, antes del 18 de noviembre de 2024), resultando necesario realizar una nueva licitación.

Por tanto, considerando que el plazo de ejecución del Lote 2 debe finalizar anticipadamente y teniendo en cuenta que ambos Lotes se encuentran interrelacionados, se necesita realizar una nueva licitación que dé continuidad a ambas áreas y que constará de dos Lotes: Lote 1, correspondiente a la empresa XERIA, y Lote 2, correspondiente a la empresa SAGE.


Estos Lotes dan cobertura a los desarrollos, mantenimientos e integraciones entre las aplicaciones XERIA y SAGE, que dan soporte a las áreas productivas y comerciales de la empresa. Dichos aplicativos pertenecen a dos firmas distintas, y por ello se ha realizado un plan a tres años para hacer converger las aplicaciones y su adaptación a los procedimientos internos requeridos por CONTURSA.

Debido a que es un contrato de larga duración, serán las integraciones las que marquen el avance y la puesta en marcha final del proyecto, pues deben realizarse en un orden concreto.

**II. - OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- **Régimen jurídico del contrato de acuerdo con su naturaleza**

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), al considerarse ésta como ente del sector público sin poder adjudicador, y en el derecho privado.

El presente Pliego y, en su caso, los anexos al mismo, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá éste, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

• **Objeto del contrato**

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la contratación y el mantenimiento, en dos Lotes diferenciados, de:


- LOTE 1.- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Programa de gestión integral de la actividad de CONTURSA así como bolsa de horas de desarrollo y servicio técnico (XERIA).
- LOTE 2.- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Programa de Contabilidad compatible con el de gestión integral de la actividad de CONTURSA así como las posibles variaciones en el número de licencias (SAGE).

Cabe distinguir en ambos Lotes Licencias de uso y mantenimiento que tienen vencimientos fijos, salvando nuevas licencias e IPC y/o costes de gestión cloud, así como bolsa de horas de desarrollo y servicio técnico destinadas a realizar las diferentes integraciones para las distintas actividades de CONTURSA y a la propia interconexión entre ambas aplicaciones.

Adicionalmente se pueden demandar servicios de confección de Apps y /o Networking para los diferentes eventos a demanda.

Por tanto, el objeto consiste en una gestión integral de la actividad de CONTURSA en las condiciones señaladas en el presente Pliego así como bolsa de horas de desarrollo y servicio técnico.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	24/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

- **Necesidad e idoneidad de la prestación objeto del contrato.**

De acuerdo con el art. 28 LCSP, que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general.

CONTURSA es una entidad mercantil cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, así como la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Por ello, la promoción de todo tipo de eventos, ya sean ferias, congresos o eventos culturales, que repercuten de forma directa en la economía del sector turístico de la ciudad, requiere que la gestión interna se realice conforme a los estándares de organización del sector y que se cumpla igualmente la normativa contable, mercantil, presupuestaria, administrativa y de contratación pública que le es de aplicación.

Se justifica la necesidad, idoneidad y exclusividad del contrato al ser los licitadores de cada uno de los lotes los siguientes:

- XERIA DIGITAL, S.L. al tener los derechos exclusivos sobre el programa a contratar, correspondiente al LOTE 1.
- SAGE SPAIN, S.L. al tener los derechos exclusivos sobre el programa a contratar, correspondiente al LOTE 2.


- **Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios.**

CONTURSA no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, al no contar con la posibilidad de desarrollar un programa informático que cumpla con las necesidades de los que se pretenden contratar a través del presente expediente, haciendo imprescindible la contratación, por lo que ante las necesidades descritas a satisfacer en el ámbito de actuación de CONTURSA, la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación.

- **Justificación de la no división en lotes.**

El objeto se encuentra dividido en los Lotes reseñados en el apartado 2.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

- **Código CPV:**

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

- **Publicación:**

La información relativa a la adjudicación del presente contrato se realizará en el Perfil del Contratante, así como de manera supletoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contratacion.sevillacityoffice.es/>

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. a través de su Director Gerente.

- **Datos de contacto de la unidad tramitadora:** Departamento de Contratación.

[contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Importe de licitación:**

IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL LOTES 1 Y 2	384.674,49€
IVA (21%)	80.781,64 €
IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL LOTES 1 Y 2 (IVA incluido)	465.456,13 €

**LOTE 1 - XERIA**

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1	343.737,00 €
IVA (21%)	72.184,77 €
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido)	415.921,77 €

**LOTE 2 - SAGE**

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 2	40.937,49 €
IVA (21%)	8.596,87€

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

6

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafllar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/23
	<code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>		



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`

<b>IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA incluido)</b>	49.534,36 €
--	-------------

- **Valor estimado del contrato: 718.744,93 €** (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** No, el desglose del valor estimado del contrato incluye el importe:
  - El importe de licitación de ambos Lotes (Lote 1: 343.737,00 € y Lote 2: 40.937,49 €).
  - Las dos posibles prórrogas de duración anual de ambos Lotes:
    - Prórrogas del Lote 1: 235.980,00 €, (siendo el importe de cada prórroga de 117.990,00 €).
    - Prórrogas del Lote 2: 27.291,66 € (siendo el importe de cada prórroga de 13.645,23 €).
  - 20 % de Modificación prevista para las posibles prórrogas del Lote 2: 5.458,33 €.
  - 10% de posible variación al tratarse de unidades estimadas para ambos Lotes: 65.340,45 €.
- **Aplicación presupuestaria :** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2024 , 2025, 2026 y 2027
- **Forma de determinación del presupuesto:**

**LOTE 1 - XERIA**


El presupuesto de licitación se ha establecido teniendo en cuenta el importe de los servicios más frecuentes y el incremento anual aplicable:

- Servicios de uso de software y mantenimiento anual y sistema de emailing: 62.037,00 € (IVA no incluido).
- Packs de horas anuales: 281.700,00 € (IVA no incluido).

**Uso de software y mantenimiento anual + sistema de emailing: 62.037,00 €**

Servicio	Periodos	Importe	Total
<b>Periodo de 18/11/2024 – 30/06/2025</b>			
Cuota anual (calculada en base a 7 meses)	1	12.687,00 €	12.687,00 €
Emailing	1	1.170,00 €	1.170,00 €
<b>Periodo de 1/7/2025 – 30/06/2026</b>			

Código Seguro de verificación **agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafllar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/23
 agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==			

Cuota anual	1	21.750,00 €	21.750,00 €
Emailing	1	2.340,00 €	2.340,00 €
<b>Periodo de 1/7/2026 – 30/06/2027</b>			
Cuota anual	1	21.750,00 €	21.750,00 €
Emailing	1	2.340,00 €	2.340,00 €
<b>Importe total de los servicios de uso de software y mantenimiento anual + sistema de emailing para el plazo inicial de ejecución del contrato</b>			<b>62.037,00 €</b>

**Packs de horas: 281.700.00 €**

Servicio	Importe hora	Importe anual	Periodos	Total
<b>Packs de horas anuales</b>				
Pack de horas de desarrollo Xpace Ivent, Integraciones (500 horas)	59,00 € /hora	29.500,00 € / anual	3 años	88.500,00 €
Pack horas soporte técnico y formación (350 horas)	55,00 € / hora	19.250,00 € / anual	3 años	57.750,00 €
Pack de horas APPs y networking (500 horas)	59,00 € /hora	29.500,00 € / anual	3 años	88.500,00 €
Incremento 20% del total de horas como previsión de servicios necesarios				46.950,00 €
<b>Total Importe packs de horas para el plazo inicial de ejecución del contrato</b>				<b>281.700,00 €</b>

**LOTE 2 - SAGE**

El presupuesto de licitación se ha establecido teniendo en cuenta conceptos como el precio, la cantidad y el tipo de licencias que utiliza CONTURSA en la actualidad, así como el incremento anual aplicable, siendo el desglose el siguiente:

Descripción	Unidades	Importe
Mto. Prog. Susc. Sage200 ADV BMS Plat. Extra	1	- €
Cuota 1-3 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra	3	51,47 €
Cuota 4-7 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra	4	51,78 €
Cuota 8-14 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra	5	77,35 €

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

8

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/23



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`



Cuota 1-3 Sage200 ADV Finanzas	3	108,55 €
Cuota 4-7 Sage200 ADV Finanzas	3	63,94 €
Cuota mensual 1-3 Sage200c Análisis de Negocio	1	24,33 €
Cuota Sage200 ADV Imp. Oficiales T. Común	1	44,71 €
Cuota Sage200 ADV Depósito de Cuentas	1	22,56 €
Cuota 1-3 Sage200 ADV Gestión	3	121,02 €
Cuota 4-7 Sage200 ADV Gestión	3	84,84 €
Matrix Cuota S200 AutoScan Basico 35000F/a	1	193,61 €
Cuota 8-14 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra	2	12,69 €
Cuota 4-7 Sage200 ADV Gestión	1	31,63 €
Cuota 8-14 Sage200 ADV Gestión	7	137,36 €
Matrix Cuota S200 Autoscan Ampliación+5 user	1	111,32 €
Total mensual		1.137,15 €
Total anual		13.645,83 €
<b>Total para el plazo inicial de ejecución del contrato</b>		<b>40.937,49 €</b>

- **Plazo de ejecución del contrato:**


**Lote 1: El contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de 3 años.**

Se prevé que la parte del contrato relativa al "Pack de horas APPs y networking" entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2024, mientras que el resto de partidas del contrato entrarán en vigor a la finalización del contrato correspondiente al Lote 1 del Expte. 25/21, prevista para el 19 de noviembre de 2024.

**Lote 2: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 años** y entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2024.

- **Prórrogas:** Se contempla para ambos Lotes la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

- **Forma y periodicidad de pago:**

La entidad contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación de los servicios realizados, que se llevará a cabo conforme el siguiente calendario:

LOTE 1 - XERIA. - Para este Lote el régimen de pago será el siguiente:

- ❖ Facturación de los servicios de uso de software y mantenimiento anual y sistema de emailing: Facturación anual por los siguientes importes:
  - Periodo de 18/11/2024 - 30/06/2025: 13.857,00 € (IVA no incluido).
  - Periodo de 01/07/2025 - 30/06/2026: 24.090,00 € (IVA no incluido).
  - Periodo de 01/07/2026 - 30/06/2027: 24.090,00 € (IVA no incluido).

- ❖ Facturación packs de horas anuales:

En este caso se emitirán facturas mensuales de las horas consumidas, encargos y/o certificados solicitados por CONTURSA.

En todo caso, las facturas habrán de reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

LOTE 2.- SAGE - Facturación mensual por importe de 1.137,15 € (IVA no incluido).


En caso de que se aplique alguno de los supuestos de modificación previstos en el presente Pliego, así como el importe previsto correspondiente al 10 % de variación, la facturación mensual se reajustará en función del importe objeto de modificación, en su caso.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Destinatario de las facturas:** Departamento Económico Financiero de CONTURSA, [registrofactura@sevillaciyooffice.es](mailto:registrofactura@sevillaciyooffice.es) con los siguientes datos:

1.- Número de expediente 06/24.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

- 2.- Concepto detallado.
- 3.- Se adjuntará informe de las actuaciones realizadas a la factura.

Datos fiscales:  
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.  
Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1  
41020 Sevilla  
C.I.F. A90109729

- **Garantía:** No procede.
- **Seguros:** Las empresas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil.

### III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Especificaciones técnicas:**

#### LOTE 1 - XERIA

Marcará la gestión productiva de la empresa a través del proveedor Xeria

La aplicación deberá contemplar la gestión integral de todo el entorno productivo actual de CONTURSA y permitir que en un futuro pueda seguir evolucionando para la adaptación a nuevas necesidades y/o requisitos que en cada momento se requiera.

Las integraciones previstas son las que a continuación se relacionan:

- Uso de software y mantenimiento anual y sistema de emailing
- Packs de horas:
  - Pack de horas de desarrollo Xpace Ivent, Integraciones (500 horas).
  - Pack horas soporte técnico y formación (350 horas).
  - Pack de horas APPs y networking (500 horas).

El pack de horas de APPs y networking entrará en vigor anticipadamente, previniéndose el inicio de las mismas a partir del 1 de julio de 2024.


A este respecto se aclara que CONTURSA no está obligada a consumir la totalidad de las horas previstas, sino que las mismas se contratarán en función de sus necesidades.

#### LOTE 2 - SAGE

Marcará la gestión contable de la empresa a través del proveedor Sage.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

La aplicación deberá proporcionar la gestión de la contabilidad y la gestión para ayudar a CONTURSA en la realización de su actividad actual y en una evolución futura de la misma.


La aplicación contará, como mínimo, con los siguientes módulos:

- Contabilidad. Gestión de la contabilidad.
- Gestión. Posibilidad de generar circuitos de compras y ventas.
- Contratos. Para poder realizar facturaciones periódicas por servicios y/o artículos repetitivos.
- Impresos Oficiales. Que permitirá generar los ficheros telemáticos para poder presentar en Hacienda, relativos a la contabilidad, como pueden ser los relacionados con IVA.
- Depósito de Cuentas.
- Introducción de facturas mediante escáner.

Las licencias de las que precisa actualmente CONTURSA son las que a continuación se relacionan:

- ❖ Usuarios de plataforma: 14
  - Cuota 1-3 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra: 3 usuarios
  - Cuota 8-14 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra: 5 usuarios
  - Cuota 8-14 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra: 2 usuarios
  - Cuota 4-7 Sage200 ADV BMS Plataf. Extra: 4 usuarios
- ❖ Usuarios de gestión: 14
  - Cuota 1-3 Sage200 ADV Gestión: 3 usuarios
  - Cuota 4-7 Sage200 ADV Gestión: 3 usuarios
  - Cuota 4-7 Sage200 ADV Gestión: 1 usuario
  - Cuota 8-14 Sage200 ADV Gestión: 7 usuarios
- ❖ Usuarios de finanzas: 6
  - Cuota 1-3 Sage200 ADV Finanzas: 3 usuarios
  - Cuota 4-7 Sage200 ADV Finanzas: 3 usuarios
- ❖ Un usuario de Análisis de Negocio, un usuario de Depósito de Cuentas y un usuario de Impresos Oficiales
- ❖ Usuarios de AutoScan:
  - Matrix Cuota S200 Autoscan Ampliación+5 user: 1 usuario
  - Matrix Cuota S200 AutoScan Basico 35000F/a: 1 usuario
- **Mantenimiento y soporte en ambos Lotes**

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

- El Servicio de Soporte se realizará en días laborables durante el horario de oficina (de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 y viernes de 8:00 a 15:00).
- El adjudicatario proporcionará al cliente una plataforma de gestión de incidencias.
- El tiempo de respuesta ante incidencias será inferior a 24 horas desde la comunicación. El adjudicatario informará al cliente desde el inicio de la incidencia hasta su resolución del estado de la misma y del tiempo previsto para la subsanación.

#### IV. CONDICIONES PARA CONTRATAR

- **Capacidad**

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El adjudicatario deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las entidades que tengan la condición de empresarias, y que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente. Deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.


- **Condiciones de solvencia**

No procede

- **Prohibiciones de contratar**

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==	PÁGINA 13/23



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`

La persona o entidad contratista no podrá estar incurso en ninguna prohibición de contratar prevista en el art. 71 LCSP, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la declaración responsable que se contiene en el **Anexo I** de este PCP. En caso de que sea requerida por el órgano de contratación, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

- **Documentación acreditativa a presentar por la persona o entidad contratista acreditativa de las condiciones anteriores:**

**a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.**

1. Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.


2. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (Artículo 84.3 de la LCSP).

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. (Artículo 68.1 de la LCSP)

**b) Documentos acreditativos de la representación.**

Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Los representantes de la empresa que deseen hacer valer sus derechos para el cobro u otra gestión de similares características, deberán presentar el DNI o NIF y el poder notarial o documento público que los habilita como tales.


**c) Declaración responsable**

Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar y no haber incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 LCSP, y autorización para efectuar notificaciones a través de dirección de correo electrónico, en el modelo del **Anexo I** de estos PCP.

**d) Además de la documentación anteriormente relacionada, la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:**

- 1) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
  
- 2) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
  
- 3) OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

**4) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Si el contratista propuesto como adjudicatario estuviera ejerciendo la actividad correspondiente al objeto del contrato y su epígrafe, deberá aportar justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, con efectos de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En su defecto, se podrá acreditar mediante certificado de situación censal.

En el caso de no haber ejercido la actividad correspondiente al objeto del contrato y en el epígrafe correspondiente, deberá aportar alta en el Impuesto.

Si la entidad licitadora está exenta de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto.

## V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de adjudicación**

Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 8 de las Instrucciones de CONTURSA.

Las entidades invitadas a participar son las titulares en exclusiva de los derechos objeto del presente contrato, no existiendo competencia en el mercado ni sustituto razonable para la ejecución del mismo, conllevando dicha circunstancia que no exista otra empresa que cumpla los requerimientos para ello, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por ello que las licitadoras elegidas son:


Para el **Lote 1**:

- Xeria Digital S.L
- CIF: B84827666
- Dirección: Avenida del Mediterráneo, nº1, 1ªA, 28770 Colmenar Viejo; Madrid

Para el **Lote 2**:

- Sage Spain S.L.
- CIF: B58836321
- Dirección: Avenida de Europa, nº19, 28108, Parque Empresarial La Moraleja; Madrid

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Irene María Rivera Monsalve	<b>FECHA</b>	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafar		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	16/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			



- **Formalización del contrato**

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de tramitación de emergencia.

**VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- **Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Órgano de Contratación a la persona o entidad adjudicataria.

Ésta será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CONTURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- **Responsable del contrato**

El responsable del Contrato será el Director del Área Técnica y Nuevas Tecnologías y, en su defecto, la persona al cargo del Departamento de IT.


- **Modificación del contrato**

**SUPUESTOS:**

**LOTE 2: SAGE**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

Aumento del importe de revisión anual aplicable a los precios de las licencias contratadas durante el plazo de ejecución de las dos posibles prórrogas de duración anual previstas para este Lote.

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN

LOTE 2: SAGE

Ante un posible aumento del importe de revisión anual aplicable a los precios de las licencias contratadas durante el plazo de ejecución de las dos posibles prórrogas de duración anual, se contempla una modificación contractual por un importe máximo de **5.458,33 €** (IVA no incluido) correspondiente al 20% del importe del contrato.

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN

LOTE 2: SAGE

En caso de que aumente el importe de revisión anual aplicable a las licencias contratadas durante el plazo de ejecución de las dos posibles prórrogas anuales.

PROCEDIMIENTO

Quando se den las circunstancias establecidas en el supuesto de modificación se procederá por parte del responsable del contrato a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.


Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

• **Penalidades por incumplimientos contractuales**

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- ❖ Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato de cada Lote. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpen el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- ❖ Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato de cada Lote. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- ❖ Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato de cada Lote. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

- **Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona física o jurídica que ostente la condición de contratista**


El personal adscrito por la entidad contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá, bajo ningún concepto, relación laboral con CONTURSA, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de entidad empresarial respecto de la misma.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la entidad adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra CONTURSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	24/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/23



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`

En cualquier caso, la entidad adjudicataria, indemnizará a CONTURSA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- **Obligación de sigilo.**

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

- **Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.**

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula a CONTURSA, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las entidades adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá a la entidad contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que pueda cumplir con su deber de información a la persona interesada.

El incumplimiento por parte de la entidad contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.


**VII.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

- **Jurisdicción y recursos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra las resoluciones o acuerdos del órgano de contratación competente podrá interponerse potestativamente RECURSO DE ALZADA IMPROPIO en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, y en caso de que

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	24/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/23



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`

no se resuelva expresamente será de aplicación el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para la resolución, modificación o ejecución del mismo será competente el Juzgado de Primera Instancia del domicilio del Órgano de Contratación.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/23
	<code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>		



`agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE y AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
<b>OBJETO</b>	<b>DEL</b>	<b>CONTRATO:</b>
_____		


D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
3. - Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional, en su caso.

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	24/06/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, se compromete a remitir certificados que acrediten el cumplimiento de las anteriores circunstancias a **CONTURSA**.

11.- Asimismo, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_


Teléfono: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación `agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	24/06/2024
	Angel Luis de la Feria Wafflar		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/23
 <code>agQBLyek+HnKTBgT9MxKGQ==</code>			